

CONCÓN,

1 1 FEB 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el contrato, denominado "Construcción de Muros de Contención Diversos Sectores", celebrado, entre la Empresa Constructora Ckronos spa.; y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 26 de enero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA ULIANA ESPINOZA GODOY SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

re gonzalez

PAT/ajbh. Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Control.
- 3. Finanzas.
- 4. Obras.
- 5. Secplac.
- 6. Asesoría Jurídica.

| MUNICHALIDAD DE CONCC | | |
|-----------------------|-----------|----------|
| Objetaco | Observado | Revisado |

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CONTRATOS reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio Nº: 96 - 2016.-

Carátula Nº: 8915709 .-

Concon, 03 de Febrero de 2016.-





N° Certificado: 123456990268.-

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456990268.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Euganio Alberto Garte Genzalez Notario Público y Generalez Con Con

Reperto**rio** N° 96 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N doc. Prot.:N

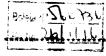
CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

٧

CONSTRUCTORA CKRONOS SPA

"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES".



Repertorio Nº 96 - 2016.- En Concón. República de Chile, a veintiséis de Enero de dos mil dieciséis, ante mí, EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ, Abogado. Notario Público de la Sexta **No**taria de Viña del Mar y Conservador de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres. representada por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Mu**nic**ipio y por la otra, la empresa CONSTRUCTORA CKRONOS SPA, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos diez mil quinientos sesenta y seis guión cuatro, representada legalmente por don GERARDO HERNÁN FALK SALAZAR. ุณ์โeno. **c**asado. Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de



Certificado emitido con Firma Electrónica Legal National Control Contr

Identidad y Rut número nueve millones ciento sesenta y siete mil trescientos cuatro guión cinco, con domicilio en calle Prat número ocho**cie**ntos veinte y siete, departamento novecientos dos. comuna de Valparaíso, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio del decreto alcaldicio número dos mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha uno de diciembre del dos mil quince, se aprueba el expediente técnico que contiene las bases de licitación y demás antec**ed**entes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha doce de enero del dos mil dieciséis, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA CKRONOS SPA, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra i). de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acu**er**do número dos del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número dos, de fecha once de enero de dos mil diecis**éis** aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número ciento cinco, de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis. la 1. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa CONSTRUCTORA CKRONOS SPA, la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES". CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad



Certificado emitido con Firma Electrónica Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Cert N° 123456990228 Verifique validez en electrónica de la Excma Cert N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Cert N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Cert N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Cert N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Cert N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Certa N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Certa N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Certa N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Certa N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Certa N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Certa N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Certa N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma Certa N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 12345699028 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique validez en electrónica de la Excma N° 1234569 Verifique v

Pag: 3/11

de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa COSTRUCTORA CKRONOS SPA, el servicio licitado denominado "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN DIVERSOS SECTORES", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución; b) Mantener en la faena un Profesi**on**al o Técnico de Obra, quien será el nexo entre el Contrat**ist**a y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. Este profesional debe ser el indicado en su Oferta; c) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra el cual será visado por la Inspección Técnica y estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinen**te**s: d) Llevar a cabo los ensayes de materiales o elementos que determine la Inspección Técnica y hacer entrega de los resp**ec**tivos Certificados, si correspondiese: e) Al término de las obras, el Contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio terreno y construcciones; f) Mantener vigentes las Boletas de Garantía de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva. según le instruya oportunamente la Inspección Técnica: g) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito de personas ajenas a las actividades

Ja faena, se deberán implementar medidas especiales, que



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.Cert Nº 123456990268 Verffique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 4/11

garanticen el adecuado aislamiento de los puntos de trabajo, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado. sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior, evitando cualquier tipo de interferencia con la actividad del recinto. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra: h) Proveer a sus trabajadores de baños químicos de uso exclu**siv**o resguardados visualmente de la actividad del recinto: i) La instalación de empalmes provisorios de electricidad y agua, cuando se requiera; j) El Contratista deberá instalar un Letrero de Obra de la Unidad que financia el proyecto y otro Municipal. Los formatos de letreros serán entregados por la Unidad Técnica de acuerdo a lo establecido para los proyectos FRIL, el cual deberá estar instalado en un plazo de 10 días hábiles contados de la fecha de su**sc**ripción del Acta de Entrega de Terreno; k) Instalar una placa **al**usiva al financiamiento con fondos del Gobierno Regional, destacando el Escudo Regional, nominación oficial de la Región de Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, período del manda**to** del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, monto de inversión contratada. La Recepción de las obras estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra. TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la 1. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de sesenta y un millones cuatrocientos veinticinco mil ochoc**ie**ntos veintiún pesos. impuesto incluido. Municipalidad de Concón pagará al Contratista a través de Estados de avance, previa Certificación conforme de la Unidad Técnica a través del ITO designado, teniendo en consideración lo siguiente: 1) Existencia de disponibilidad presupuestaria y financiera; 2) Por tratarse de fondos sectoriales, el Municipio cancelará una vez que



| Certificado |

Pag: 5/11

las remesas correspondientes hayan sido transferidas por el órgano Mandante y se encuentren en caja municipal. Para la presentación de los Estados de Pago se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria: a) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado; b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Factura; d) Certificado de la Inspección Comunal del Trabajo en el que se deje constancia que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra; e) Fotocopias planillas de imposiciones declaradas y canceladas (del 2do estado de pago en adelante); f) Carta Gantt del proyecto y curva de Mano de Obra; g) Recepción conforme de los trabajos por parte del ITO; h) Set de seis (6) fotografías impresas en color, tamaño mínimo 10 x 15 cm, correspondiente a las partidas ejecutadas del período que se informa, acompañadas del correspondiente archivo digital en CD; i) Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las bases; j) Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas. Para el primer estado de pago: a) Carátula Estado de Pago (Se entregará a Contratista Adjudicado): b) Presupuesto detallado por partidas en el que se registre el avance de la obra correspondiente al Estado de Pago; c) Factu**ra**; d) Presentar fotografía del letrero de obras de acuerdo a lo est**ab**lecido en el Instructivo FNDR, FRIL para estos efectos. El último Estado de Pago de la Obra no podrá ser menor al 10% del monto contratado y sólo podrá ser pagado una vez que se haya extendido la Recepción Provisoria de la Obra, salvo que el

Reglamento de la Fuente de Financiamiento o Convenio Mandato



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile. Cert Nº 123456990268 Verifique validez en Electrónica de Chile. Certifique validez en Electrónica de Companya de Carta de C

Pag: 6/11

señale otro proceder. <u>CUARTO</u>: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será de cincuenta y cinco días corridos, contados desde la suscripción del presente contrato, o desde la entrega del terreno, si este evento se realizare con fecha posterior. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil. QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación. SEXTO: MULTAS. Se aplicarán multas al Contratista por la vía administrativa, o en subsidio mediante cobranza judicial, por los incumplimientos que a continuación se señalan: a) Por atraso en el término de la obra: Si vencido el plazo de ejecución de la Obra. esta no se encontrara culminada, se dejará constancia en el Libro de Ob**ra**, por el ITO de tal situación Contrato, sin haberse realizado la recepción provisoria de las obras contratadas, en cuyo caso s**e c**obrará al. Contratista una multa a razón del uno por mil por día **d**e atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. Las multas se cobrarán administrativamente, sin forma de juicio y se deberán cancelar directamente en Tesorería Municipal con antelac**ió**n a la cancelación del Estado de Pago que corresponda. La Unidad Técnica a través del ITO evaluará aquellas situaciones de fuerza mayor que puedan retardar la entrega de las obras, a fin de aumentar el plazo de ejecución del Contrato, situación que en ningún **c**aso ameritará el aumento del precio de éste, ni indemn**iza**ción al Contratista de naturaleza alguna. El Contratista



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
te la Excma Corte
Euprema de Chile.cert Nº
22456990268
ferifique validez en

Pag: 7/11

deberá formular la solicitud de aumento de plazo por medio del Libro de Obra antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. De no ser así no se autorizará aumento alguno independientemente de la existencia de causas de fuerza mayor, a menos que el retraso sea demostradamente imputable a la Unidad Técnica. Sin perjuicio de ello el Contratista deberá entregar a la Unidad Técnica una nueva caución que cubra todo el periodo establecido en las Bases. Si vencido el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista no ha entregado a entera conformidad de la Municipalidad más del 60% de las obras contratadas, ésta queda facultada para poner término anticipado al Contrato. haciendo efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, pudiendo contratar la ejecución de las obras que queden pendientes con el Oferente que se estime conveniente. Este procedimiento tal como para el caso anterior debe respaldarse formalmente por el ITO en el Libro de Obra. Para efectos de pago de multas se considerará el plazo efectivo de ejecución de la obra. b) Por incumplimiento de instrucciones de la ITO: El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica de Obras, las que se impartirán siempre por escrito en el Libro de Obra según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de cada instrucción impartida por la I.T.O. será sancionada con una multa diaria de 1 Unidad Tributaria Mensual, por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos. las que serán deducidas del siguiente estado de pago. Si el Contratista se resistiese a acatar la orden impartida, la Unidad Técnica podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los Estados de Pago, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con

días hábiles de anticipación al Contratista, poner término



| Certificado |

Pag: 8/11

anticipado al contrato de ejecución de obras, por causas imputables a éste. c) Descuentos por Concepto de Multas: En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comu**ni**cadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente. SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista Adjudicado: Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del proyecto adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en ciento veinte días al plazo previsto para el término de la ejecución de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momento de aceptar la Orden de Compra y suscribir el Contrato y será devuelto una vez efectuada la recepción provis**ori**a de la obra. b) Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de las Obras: Corresponderá a una Boleta Bancaria de Garantía Pagadera a la Vista, por un monto equivalente al tres por ciento del valor total adjudicado por proyecto y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días al plazo previsto para la recepci**ón** definitiva del proyecto, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido un plazo de doscientos cuarenta días a partir de la recepción provisoria de las obras. Estos documentos de caución serán entregados por el Contratista al momen**to** de otorgarse Recepción Provisoria a la obra y será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto sin obs**er**vaciones. OCTAVO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-Cert Nº 12345699028 Verffique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 9/11

presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que a**dj**udica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conoci**do**s por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligac**ió**n de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento. NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón. someti**én**dose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna. <u>DÉCIMO:</u> TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra. <u>DÉCIMO PRIMERO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. DÉCIMO SEGUNDO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA: La personeria de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en represe**nta**ción de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número trescientos veinte guión dos mil doce, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de



Certificado emitido con Firma Electrónica Leg Mº 19.799 Auto-cordado de la Excma Corte Cert " Nº 123456990268 Verifique validez en cl.

Pag: 10/11

PERSONERÍA: La personería de don GERARDO HERNÁN FALK SALAZAR para representar a CONSTRUCTORA CKRONOS SPA, consta en la escritura pública de Mandato General de fecha trece de Enero de dos mil quince, repertorio número noventa y cinco guión dos mil quince, otorgada ante don Alejandro Sepulveda Valenzuela. Notario Público Titular de Valparaíso.- Documento tenido a la vista.La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firman en señal de conformidad estampando su impresión digito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ,

RUT .: 6,62191276

p.p. ILÚSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON.

GERARDO HERNAN FALK SALAZAR,

RUT.: 9/67304-5

p.p. CONSTRUCTORA CHRONOS SPA.

AUTORICADO CONTORNE

GO ORGANICO THIBUMALES!

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456990268 Verifique validez en

Pag: 11/11